

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.: 110013342-046-2019-00013-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ENRIQUE ESPRIELLA BARRIOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO

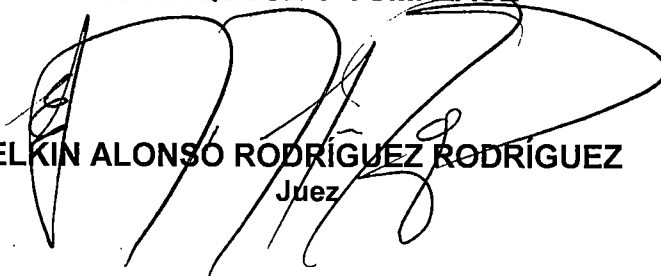
Revisado el expediente, encuentra el Despacho que, mediante auto del pasado 21 de octubre se solicitó, previo a resolver sobre la admisión de la demanda, certificación donde conste el último lugar de prestación de servicios del señor Héctor Enrique Espriella Barrios quien se identifica con C.C No. 7.444.821 de Barranquilla, **así como la naturaleza del cargo que desempeñaba en la entidad, esto es, si era servidor público y, en este último caso, señale si se trataba de empleado público o trabajador oficial.**

No obstante lo anterior, la referida entidad en certificación allegada el pasado 12 de noviembre, únicamente se refirió al último lugar en el cual el accionante prestó sus servicios, omitiendo certificar la naturaleza del cargo en el que éste se desempeñaba.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría a la Oficina de Talento Humano del del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir el documento aquí solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, el apoderado de la parte demandante dentro

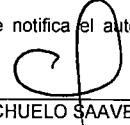
del término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 6 de diciembre de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 51


MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

CV